

Angie Izzel Morales Iera
Hanny Michelle Mancía Contreras
Eduardo Fabián Javier Pérez
Ximena Valdez Torres
Sidney Méndez Sánchez

4. Inscribirse al SAT y

solicitar firma electrónica,

proporcionar declaraciones anuales,

además de emitir facturas, registrar

sus operaciones y pagar impuestos.

EQUIPO 1

INTEGRANTES:

Caso 1: Registro de contribuyente

Situación:

Laura inicia su negocio de repostería y comienza a vender pasteles a través de redes sociales. No se ha dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) porque considera que su negocio todavía es pequeño.

Preguntas para el grupo:

- ¿Qué obligación fiscal está incumpliendo Laura?
- ¿En qué parte del CFF se regula el RFC?
- ¿Qué sanciones podrían aplicarle si no se inscribe?
- ¿Qué pasos debe seguir para regularizarse?

Registro obligatorio al

RFC = Art. 27 Fracción 1 A)

Título II Derechos y Obligaciones

Según Art. 79 Título IV, son

infracciones por no solicitar inscripción cuando está obligado a ello. Así como

en el Art. fracción I se impondrán las

sig multas: De \$4,480 a 13,430 pesos.

Por pagar la multa, solicitar un asesoramiento de la autoridad fiscal al cual tiene derecho Art. 18 B, Título II).

Caso 2: Omisión de declaración

Situación:

Una empresa constructora no presentó su declaración mensual del IVA durante dos meses consecutivos. El contador argumenta que "no hubo ingresos", por lo tanto, no era necesario presentarla.

Preguntas:

- ¿Es válida la justificación del contador?
- ¿Qué dice el CFF sobre la presentación de declaraciones en ceros?
- ¿Qué tipo de infracción cometió la empresa y cuál podría ser la sanción?

Artículo 81 Fracción 2

una empresa está obligada a presentar declaraciones, incluyendo si están en 0.

Según el Art. 81 Fracción 1: No presentar declaraciones en plazos

establecidos corresponde a una infracción, y después una sanción

que se dicta en el Art. 82 Señalada en la fracción 1 de \$ 1810 a

\$22,400, por cada declaración no presentada.

Caso 2.

2 Las declaraciones deben presentarse siempre dentro del plazo, sin excepción. Si no hubo operaciones, las declaraciones se presentan en 0. Según el artículo 31 del CFF. También el SAT resalta estas reglas en sus reglas misceláneas fiscales.

→ Título 2.